



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030476811

Fecha: 13-07-2023

20236030476811

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
603

Señor(a)
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Fijar en cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja ciudadana.
Referencia: Radicado ORFEO No. 20234602534592 ALE.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la queja ciudadana relacionada con el establecimiento de comercio "PESLAC" ubicado en la **carrera 94 # 75A – 03**, en la cual se manifiesta: (...) *"este establecimiento, que según cámara de comercio se dedica únicamente a la comercialización de alimentos, también funciona como expendio de licores, cigarrillos y bebidas embriagantes y no cuenta con el permiso y debida autorización de uso de suelo para esta actividad. Tal situación trae consigo diferentes problemáticas a nuestra comunidad, que se describen a continuación: todos los días de la semana el dueño de lácteos Peslac pone un parlante de gran tamaño desde las 7:00 am hasta las 11:00 pm e incrementa el sonido en altas horas de la noche."* (...),

Al respecto, este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Se efectuó la revisión del aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y del aplicativo ARCO de las Inspecciones de Policía, en los cuales no se encontró expediente alguno relacionado con el establecimiento de comercio por usted aquí mencionado.

2°. En atención a los hechos descritos en la petición, se dio informa que se dio traslado al Comandante de la Estación Décima de Policía de Engativá y a la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante los radicados No. 20236030476801 y No. 20236030476781, a efectos de adelantar la inspección, vigilancia y control que correspondan y tomar las acciones jurídicas pertinentes.

3°. Así mismo, la Alcaldía Local de Engativá en el marco de su competencia realizará operativo de inspección, vigilancia y control al establecimiento de comercio mencionado en su petición, y se tomarán las acciones policivas y administrativas a que haya lugar.

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que dispone la normativa vigente.

Atentamente,

ANGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativ@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana M. Peña G. *D.M.P.*

Revisó: Sandra Gutiérrez *S.G.*

Aprobó: Hugo Sierra *H.S.*

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1457 de 2011), hoy, **25 JUL 2023**, siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar y dar trámite a la respuesta al requerimiento. **Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.